

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 031

FECHA: *Lunes 03 Diciembre de 2007*
HORA: *9:00 a.m.*
LUGAR: *Sala del Consejo*

ASISTENTES: **Germán Giraldo Giraldo.**
 Rector (E)
 Pedro Nel Martínez Yepes
 Vicerrector de investigaciones
 Luís Javier Urrea Trujillo
 Representante de los Decanos
 Luís Emigdio Guayacán Reina
 Representante de los Decanos
 Isabel Bernal Escobar
 Representante de los Directores de Programa
 Patricia Landázury
 Representante de los Directores de Post-Grados
 Humberto Mondragón Rico
 Representante de los Docentes
 Ana Patricia León Urquijo
 Representante de Docentes
 Franceline Barrero Rendón
 Secretaria General

AUSENTES: **Julio César Victoria Aguirre (excusa)**
 Rector
 Adriana Patricia Ceballos Montoya
 Representante de los Estudiantes
 Jhonny Leandro Vargas Sánchez (excusa)
 Representante de los Estudiantes

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Rector (E) Germán Antonio informó que hay tres acuerdos para tratar en la presente sesión:

- *Número de estudiantes por grupos en la diferentes actividades académicas ofrecidas en el Universidad del Quindío*
- *Planta de personal docente*
- *Estructura académica administrativa de distancia*

También existe un derecho de petición del profesor Carlos Iván Correa Valencia para ser tratado.

**CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 031**

El Rector (e) Germán Giraldo Giraldo puso a consideración el orden día el cual fue aprobado por unanimidad:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 022 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2007
3. PROYECTOS DE ACUERDO
4. DERECHO DE PETICIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se informó por parte de la Secretaria General que hubo quórum suficiente para deliberar y decidir.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 022 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2007:

La Representante de los Directores de Pregrado Isabel Bernal Escobar, manifestó que las observaciones al acta concernientes a las páginas 15, 16 y 19 las hará llegar en el transcurso de la semana.

Igualmente, el Representante de los Decanos Luís Emigdio Guayacán Reina manifestó que personalmente se dirigirá a la oficina de Secretaria General para realizar las observaciones en la página 9 de la respectiva acta.

Aprobado con las recomendaciones propuestas.

3. PROYECTOS DE ACUERDO:

El Jefe de la Oficina de Asuntos Docentes Humberto Colorado Torres dio lectura al proyecto de acuerdo por medio del cual se establecen los criterios para las diversas pruebas dentro de la convocatoria de docentes definida en la resolución N° 0977 del 28 de noviembre de 2007.

El Representante de los Decanos Luís Javier Urrea Henao propuso que la comisión esté integrada por dos Representantes de Docentes, un Representante de Directores, dos Representantes de Decanos, el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigación y el Jefe de la Oficina de Asuntos Docentes.

Como Decano de la Facultad de Ciencias Humanas solicitó estar dentro de la comisión, ya que estuvo en todo el proceso y en la discusión relacionada con los perfiles, a lo cual el profesor Humberto Colorado manifestó que la propuesta es válida ya que el Consejo Académico es autónomo.

**CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 031**

Una vez analizado y discutido el proyecto de acuerdo quedará así:

“Que por Resolución de Rectoría No. 0977 de noviembre 28 de 2007, fue convocado a concurso Público de Méritos para la provisión de cargos docentes.

Que es necesario nombrar una Comisión que se encargue de la parte operativa de las pruebas de la convocatoria en mención, para garantizar ante la comunidad la transparencia de las diversas pruebas que están como requisitos en dicha convocatoria.

Que el Consejo Académico en la sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2007, aprobó los criterios que se tendrán en cuenta en las diversas pruebas en la convocatoria docente.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: *Nombrar a los siguientes profesores como integrantes de la Comisión descrita en la parte considerativa del presente Acuerdo:*

Germán Giraldo Giraldo, Pedro Nel Martínez Yepes, Humberto Mondragón Rico, Ana Patricia León Urquijo, Gustavo Mora Roa, Jaime Botero Restrepo y por último, Humberto Colorado Torres, quien actuará como coordinador de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Adóptense como criterios del PROYECTO DE INVESTIGACION (requisito No.4 de la convocatoria docente), los siguientes:*

1. *La presentación será por escrito en original y 3 copias, máximo 30 páginas tamaño carta, interlinea 1.5, letra Arial 12 y se conformará así:*
 - 1.1. *Título del Proyecto.*
 - 1.2. *Nombre del Investigador Principal.*
 - 1.3. *Línea de Investigación.*
 - 1.4. *Objetivos: General y Específicos.*
 - 1.5. *Estado General del Tema. Marco Teórico.*
 - 1.6. *Impacto social y económico.*
 - 1.7. *Planteamiento del Problema.*
 - 1.8. *Justificación.*
 - 1.9. *Metodología.*

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 031

- 1.10. Resultados esperados directos e indirectos.
 - 1.11. Estrategias de comunicación incluyendo publicaciones.
 - 1.12. Cronograma de Actividades
 - 1.13. Presupuesto.
 - 1.14. Bibliografía.
2. *El proyecto de investigación debe ser inédito, no puede haber sido presentado en forma oficial ante la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Quindío o ante Colciencias u otro organismo científico/financiero o haber sido elaborado para la obtención de un título académico. La contravención a esta medida elimina al aspirante del concurso docente.*
 3. *La recepción del proyecto de investigación será los días 30 y 31 de enero de 2008, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., ante la Vicerrectoría de Investigaciones. El Proyecto de Investigación también puede ser enviado por correo certificado y el sello de recepción de la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Universidad del Quindío debe tener como fecha máxima el 31 de enero de 2008 a las 6:00 p.m.*
 4. *La calificación del Proyecto de Investigación será de 0 a 100, y de acuerdo a los siguientes aspectos, cada aspecto se calificará de 0 a 10 puntos.*
 - 4.1. *Objetivos.*
 - 4.2. *Estado general del tema y bibliografía.*
 - 4.3. *Impacto Social y Económico.*
 - 4.4. *Planteamiento del Problema.*
 - 4.5. *Justificación.*
 - 4.6. *Metodología.*
 - 4.7. *Resultados Esperados.*
 - 4.8. *Estrategias de Comunicación.*
 - 4.9. *Cronograma de actividades.*
 - 4.10. *Presupuesto.*
 5. *El jurado que evaluará cada Proyecto de Investigación será seleccionado por la Comisión descrita en el Artículo Primero del presente Acuerdo y con base en las áreas definidas en la convocatoria docente.*

ARTÍCULO TERCERO: *Adóptense como criterios para la exposición del Proyecto de Investigación (requisito No.5 de la Convocatoria) o prueba CIENTIFICO-PEDAGÓGICA, los siguientes:*

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 031

1. *El cronograma lo establece la Oficina de Asuntos Docentes, según el listado de aspirantes publicado el día 8 de febrero de 2008.*
2. *El tiempo para la exposición será: 30 minutos para la presentación y 15 minutos para preguntas y respuestas.*
3. *La presentación de las exposiciones será en estricto orden alfabético de acuerdo a los apellidos de la lista de aspirantes convocados en cada área de la convocatoria docente.*
4. *Los jurados de la evaluación científica serán tres : mínimo dos vinculados a universidades ubicadas fuera del departamento del Quindío, avalados por la Comisión descrita en el Artículo Primero del presente Acuerdo.*
5. *Los jurados de la evaluación pedagógica serán tres : mínimo dos vinculados a universidades ubicadas fuera del departamento del Quindío, avalados por la Comisión descrita en el Artículo Primero del presente Acuerdo.*
6. *En caso de fuerza mayor se puede realizar la prueba Científico-Pedagógica con dos jurados en la parte científica o con dos jurados en la parte pedagógica.*
7. *La calificación de la prueba Científico-Pedagógica se hará con base en los siguientes aspectos:*
 - 7.1. *CIENTÍFICA. Los aspectos se calificarán de 0 a 25, para un total de 100 puntos; los aspectos que se tendrán en cuenta son:*
 - *Fundamentación epistemológica del tema.*
 - *Actualización y profundización de los contenidos en el desarrollo del tema.*
 - *Relación del tema con otras áreas o problemas objeto de formación de los profesionales.*
 - *Articulación del tema de exposición con la docencia y la proyección social.*
 - 7.2. *PEDAGÓGICA: cada uno de los aspectos se calificará de 0 a 16, para un total de 80 puntos.*
 - *Organización del tema dentro de la exposición.*
 - *Uso de recursos didácticos.*
 - *Contextualización del tema a los asistentes.*
 - *Interactividad con los participantes: (uso de ejemplos, ilustraciones y preguntas, entre otros).*

**CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 031**

- Cierre de la exposición (conclusiones)

8. *La prueba Científico Pedagógica es excluyente: El puntaje mínimo es de 108 sobre el total de 180 puntos.*
9. *La universidad proporcionará en cada aula, los siguientes medios audiovisuales: video beam, retroproyector y tablero. Cada concursante llevará los recursos que sean necesarios para su presentación, en el caso fortuito de no poder utilizarse lo ofrecido, no será motivo para el aplazamiento de la prueba.*
10. *La presentación de la prueba científica pedagógica, de ser necesario, se realizará bajo la plataforma Windows-XP.*
11. *La presentación de esta prueba se realizará en español, con excepción del área del Programa de Lenguas Modernas que será en inglés.*

ARTÍCULO CUARTO: *Adóptense como criterios para la prueba de inglés básico (requisito No.6 de la convocatoria), los siguientes:*

1. *La elaboración de esta prueba estará a cargo del Programa de Lenguas Modernas de la Universidad del Quindío.*
2. *Su duración será de dos horas, dentro de este tiempo están considerados 30 minutos para los trámites administrativos a que haya lugar y 90 minutos para la presentación de la prueba académica.*
3. *Durante la prueba no se podrá ingresar ningún aparato electrónico ni documento escrito.*
4. *La prueba constará de veinte (20) preguntas tipo selección múltiple.*
5. *La prueba se calificará de 0 a 20 puntos. Cada respuesta correcta se calificará con un (1) punto.*
6. *La calificación de la prueba será responsabilidad de la Comisión descrita en el Artículo Primero del presente Acuerdo.*

Aprobado por unanimidad.

3.1 DERECHO DE PETICIÓN

Se dio lectura al Derecho de petición (con sus respectivos anexos) interpuesto por el señor Carlos Iván Correa Valencia quien solicitó modificar la resolución N° 0977 del 28 de noviembre de 2007 en los siguientes términos:

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 031

Primero:

- a. *En el Artículo Primero: incluir en el área económica del programa: Administración de Negocios, la Maestría en Educación - Docencia y excluir las maestrías que no fueron consideradas por el respectivo Consejo Curricular.*
- b. *En el área contable, en el mismo Artículo, para el programa Administración de Negocios, incluir la Maestría en Educación – Docencia y las Maestrías que no fueron consideradas por el respectivo Consejo Curricular.*
- c. *En el programa de Contaduría Pública, Área contable, incluir la Maestría en Educación – Docencia y excluir las Maestrías que no fueron consideradas por el respectivo Consejo Curricular.*
- d. *En el programa de Contaduría Pública, Área Economía, incluir la Maestría en Educación – Docencia y excluir las Maestrías que no fueron consideradas por el respectivo consejo Curricular*

Segundo:

Ampliar los términos establecidos en la convocatoria por un periodo igual al requerido para resolver el Derecho de Petición interpuesto.

Tercero:

Convocar de manera extraordinaria a reunión académica para resolver el presente Derecho de Petición.

La Representante de los Docentes Ana Patricia León Urquijo, manifestó que el profesor Carlos Iván Correa Valencia pudo alegar también Derecho a la Igualdad porque hubo programas que respetaron sus propuestas, finalmente como fue en la Facultad de Medicina e Ingeniería en los currículos como lo habían presentado.

La Representante de los Directores de Programa Isabel Bernal Escobar manifestó que en todos los perfiles se están excluyendo la Maestría en Docencia porque era política de la Universidad preferir las Maestrías en Filosofía de la ciencias, en Química y en Física y de hecho no se aceptó Maestría Docencia – universitaria o docencia – Educación, sino, en la Facultad de Educación, en ese sentido es preciso plantear por lo menos el criterio que ella creyó que había en el consejo.

Igualmente manifestó que le parece muy grave que el profesor Carlos Iván Correa diga que cuando pasó del Consejo Curricular al Consejo de Facultad se incluyeron unas maestrías que no están dentro del documento, así mismo, adujo que le parece importante tener en cuenta los Consejos Curriculares de los cuatro programas de la Facultad de Ciencias Económicas, con el fin de saber cual fue el criterio que ellos tuvieron para

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 031

decir que una Maestría en Educación es lo mismo que una Maestría en Economía, ya que lo que ve es que el área del concurso no tiene relación con educación, obviamente lo enriquece en el ejercicio docente pero es un área distinta. Además quiere saber cuál fue el argumento para que los Consejos Curriculares manifestaran que una maestría en educación era equivalente a una Maestría o Doctorado en el área y qué papel tuvieron los Directores de Programas en los Consejos Curriculares.

Siendo las **XXXX** se da por terminada la sesión,

GERMAN GIRALDO GIRALDO
Presidente

FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General